



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.Nº 1884 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.440 de 15 de octubre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es ARRIENDO DE HABITACIONES, de propiedad de doña AMALLA RENEE SEGUEL VÁSQUEZ, RUT N° [REDACTED], ubicado en AVDA. ELIODORO YAÑEZ N° 1087, OFICINA N° 43, por funcionar sin autorización municipal..-

2.- La carta sin fecha de doña Claudia Ristori Hernández, ingreso externo N° 10.824 de 7 de noviembre de 2025.-

3.- El Informe DAC N° 120 de fecha 15 de diciembre de 2025 de la Dirección Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorándum N° 22.739 de 19 de diciembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.440 de 15 de octubre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

PJM/MRMQ/AVMS/cbo.-

**Distribución:**

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3824.-

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde